



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de la Mujer*  
*Resolución N° 435/2025*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2025, CON ID N° 464546, A FAVOR DE LAS FIRMAS: CEVIMA S.A. CON RUC 80030180-3 PARA EL LOTE N° 1-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER (VILLA ELISA); Y PURO LIMPIO S.A. CON RUC 80088560-0 PARA EL LOTE N° 2-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA.**

Asunción, 15 de septiembre de 2025

**VISTO:** El Memorandum N° 072/2025, de fecha 15 de septiembre de 2025, de la Dirección de Contrataciones, mediante el cual, eleva el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas con relación al llamado “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA - PLURIANUAL”, con ID N° 464546, bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025. -----

El Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 12 de septiembre de 2025, remitido por el Comité de Evaluación, a la Dirección de Contrataciones, en el cual, se recomienda adjudicar el llamado “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL” a favor de las firmas: CEVIMA S.A. CON RUC 80030180-3 PARA EL LOTE N° 1-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER (VILLA ELISA); Y PURO LIMPIO S.A. CON RUC 80088560-0 PARA EL LOTE N° 2-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA. -----

El Dictamen N° 29/2024, de fecha 15 de septiembre de 2025, de la Dirección de Contrataciones, por el cual, no opone reparo a la prosecución de los procedimientos adoptados visto el requerimiento de contar con el llamado “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL”. -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”. -----

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su artículo 10, dispone: “Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”. -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, “Se reglamentan la Ley N° 4675/12 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.”. -----





Poder Ejecutivo  
Ministerio de la Mujer  
Resolución N° 435 / 2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025, CON ID N° 464546, A FAVOR DE LAS FIRMAS: CEVIMA S.A. CON RUC 80030180-3 PARA EL LOTE N° 1-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER (VILLA ELISA); Y PURO LIMPIO S.A. CON RUC 80088560-0 PARA EL LOTE N° 2-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA.**

Asunción, 15 de septiembre de 2025

...//...

- 2 -

Que, por **Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019**, “Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”.

Que, por **Ley N° 7408/24, de fecha 30 de diciembre de 2024**, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, en el capítulo XI se establecen las condiciones legales para las CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO”. -----

Que, el **Decreto N° 3248/25, de fecha 27 de enero de 2025**, “Por el cual reglamenta la Ley N° 7408, del 30 de diciembre de 2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”. -----

Que, la **Ley N° 7021/22, de fecha 09 de diciembre de 2022**, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su artículo 54, “Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deben ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato...”. Asimismo, en el artículo 55 dispone: “Adjudicación: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”. Y, estipula en el artículo 59 “Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”. -----

Que, el **Decreto N° 2264/24, de fecha 01 de agosto de 2024**, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, establece en su Capítulo Sexto: de los Trámites en los procedimientos de Contratación, Secciones 1 y 2”. -----

Que, la **Resolución del Comité de Evaluación N° 208/2025, de fecha 20 de mayo de 2025**, “Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público (CSP) del Ministerio de la Mujer, acorde a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones”. -----





*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de la Mujer*  
*Resolución N° 435 / 2025*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2025, CON ID N° 464546, A FAVOR DE LAS FIRMAS: CEVIMA S.A. CON RUC 80030180-3 PARA EL LOTE N° 1-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER (VILLA ELISA); Y PURO LIMPIO S.A. CON RUC 80088560-0 PARA EL LOTE N° 2-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA.**

Asunción, 15 de septiembre de 2025

...//...

- 3 -

Que, en fecha 14 de agosto de 2025, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas para el mencionado llamado, conforme al Acta de Apertura correspondiente. -----

Que, el Informe de Evaluación de Oferta, de fecha 12 de septiembre de 2025, en el cual, se recomienda adjudicar el llamado “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER (VILLA ELISA)” a la firma CEVIMA S.A. CON RUC 80030180-3 PARA EL LOTE N° 1, por la suma total de Gs. 229.682.980.- (guaraníes doscientos veintinueve millones, seiscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta), y para el LOTE N° 2 A LA FIRMA PURO LIMPIO S.A. CON RUC 80088560-0 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA, por la suma total de Gs. 265.987.000.- (doscientos sesenta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil). -----

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 9823/23/19, que reglamenta dicha Ley. -----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER,  
RESUELVE:**

**Artículo 1º- Adjudicar** el llamado “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA”, bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional N° 01/2025**, con **ID N° 464546**, en el **Objeto de Gasto 245 – SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN**, **Fuente de Financiamiento 10**, y se autoriza la emisión de los contratos de acuerdo con el siguiente detalle: -----

**LOTE N° 1- CEVIMA S.A. con Ruc 80030180-3 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER (VILLA ELISA) con RUC 80030180-3 por la suma total de Gs. 229.682.980.- (doscientos veintinueve millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta) IVA incluido para el Lote 1. -----**

**LOTE N° 2 - PURO LIMPIO S.A. con RUC 80088560-0 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA, por la suma total de Gs. 265.987.000.- (doscientos sesenta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil) IVA incluido para el Lote 2. -----**





*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de la Mujer*  
*Resolución N° 435/2025*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2025, CON ID N° 464546, A FAVOR DE LAS FIRMAS: CEVIMA S.A. CON RUC 80030180-3 PARA EL LOTE N° 1-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER (VILLA ELISA); Y PURO LIMPIO S.A. CON RUC 80088560-0 PARA EL LOTE N° 2-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA.**

Asunción, 15 de septiembre de 2025

...//...

- 4 -

**Artículo 2º- Autorizar** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, a la elaboración del contrato a favor de las firmas CEVIMA S.A. con Ruc 80030180-3, SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER (VILLA ELISA) con RUC 80030180-3 por la suma total de Gs. 229.682.980.- (doscientos veintinueve millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta); y la firma PURO LIMPIO S.A. con RUC 80088560-0 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA, por la suma total de Gs. 265.987.000.- (doscientos sesenta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil). -----

**Artículo 3º- Encomendar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, la imputación de los pagos correspondientes al **Objeto del Gasto 245 “SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN”, Fuente de Financiamiento 10 – RECURSOS DEL TESORO y Fuente de Financiamiento 30 – RECURSOS INSTITUCIONALES**, correspondiente al presupuesto vigente del presente Ejercicio Fiscal. -----

**Artículo 4º- Designar** como Administradora del contrato a la **Arq. Diana Insfrán, Directora de Administración**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer. -----

**Artículo 5º- Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar. -----

  
**Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola**  
Ministra de la Mujer

